



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2015 - MDP

Paiján, 23 de Octubre del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Memorándum N° 715-2015-GM /MDP, de fecha 22-10-15, comunicando que en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 16-09-15, se aprobó el pedido formulado por el Señor Regidor Max Paul Ramos Chumpitazi, en cuanto Asesoría Legal Interna, realice las gestiones con el representante de la Contraloría General de la República, a fin de evaluar la posibilidad de implementar e instalar el Órgano de Control Interno en la MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, El Memorándum N° 715-2015-GM /MDP, de fecha 22-10-15, comunicando que en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 16-09-15, se aprobó el pedido formulado por el Señor Regidor Max Paul Ramos Chumpitazi, en cuanto Asesoría Legal Interna realice las gestiones con el representante de la Contraloría General de la República, a fin de evaluar la posibilidad de implementar e instalar el Órgano de Control Interno en la MDP;

Que, son funciones del Concejo Municipal de acuerdo a la Ley N° 27972; Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°,.....Inciso 8° Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Presupuesto e Inversión y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por Unanimidad que Asesoría Legal Interna realice las gestiones con el representante de la Contraloría General de la República, a fin de evaluar la posibilidad de implementar e instalar el Órgano de Control Interno en la MDP.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Asesoría Legal Interna el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría legal Interna y demás áreas para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama